

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016-2024/CPMP-GG

Lima, 27 de mayo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0446-2024-GAF-RRHH del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 383-2024/CPMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y el Departamento de Contrataciones; el Memorando N° 1117-2024/CPMP-GG de la Gerencia General; y el Informe N° 120-2024/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se ejecuten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, dispone que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, concordante con el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y sus modificatorias, establecen que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y sus modificatorias, toda modificación del Plan

Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 003-2024/CPMP-GG, de fecha 16 de enero de 2024, el Gerente General aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Caja de Pensiones Militar Policial, concerniente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2024/CPMP-GG, de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia General aprobó modificar el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 de la CPMP, a fin de excluir el “Servicio de Evaluación Ocupacional”, correspondiente a una necesidad del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas para el año 2024.

Que, mediante Informe N° 383-2023/CPMP-GAF, de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas conjuntamente con la Subgerencia de Logística y el Departamento de Contrataciones, elevaron a la Gerencia General, para su aprobación, la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, a fin de que se excluya el “Servicio de Evaluación Ocupacional” comprendido en el ítem N° 3 del PAC 2024, como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° 120-2024/CPMP-GL, de fecha 20 de mayo de 2024, la Gerencia Legal y Cumplimiento emitió opinión legal, señalando que, de conformidad con las normas citadas en los párrafos precedentes, corresponde proceder con la modificación del Plan Anual de Contrataciones, expidiéndose para tal efecto el respectivo acto resolutivo;

Con los vistos del Departamento de Contrataciones, la Subgerencia de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Caja de Pensiones Militar Policial correspondiente al año fiscal 2024, en los términos siguientes:

- Se excluya el “Servicio de Evaluación Ocupacional” comprendido en el ítem N° 3 del Plan Anual de Contrataciones 2024, como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

El Plan Anual de Contrataciones 2024 modificado consta en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2. DISPONER** que el Departamento de Contrataciones publique la presente Resolución de Gerencia General y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3. ENCARGAR** que la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal web institucional, dentro del plazo referido en el artículo precedente.

**Artículo 4. DISPONER** que el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de nuestra entidad, , dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO  
Gerente General